

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Primero de Diciembre de Dos Mil Veintidós.

Téngase en cuenta, que el traslado de las excepciones de mérito, se describió de forma extemporánea.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 del CGP y dada la complejidad del asunto, así como también, por la elevada carga laboral, se prorroga el término de duración del proceso.

Por ser la etapa procesal pertinente y conforme lo dispuesto en los artículos 2° y 7° de la Ley 2213 de 2022, con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se señala el día **25 de mayo de 2023 a las 10:00 am**, fecha en la cual se llevará a cabo a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial **Lifesize o Microsoft Teams**, por lo que se remitirá oportunamente a las partes e intervinientes la invitación al correo electrónico que se deberá suministrar de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Para los fines pertinentes, es necesario que los apoderados remitan a los siguientes correos institucionales ccto34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y pramirego@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término de dos (2) días posteriores a la notificación del presente auto los siguientes datos:

- Nombre del profesional del derecho que actuará y la parte que representa.
- Número de teléfono de contacto.
- Correo electrónico del apoderado, al cual le será enviado el link y/o invitación para la realización de la audiencia, así como también el expediente digitalizado.

En aplicación a lo dispuesto en el párrafo del artículo 372 del CGP, se aclara, que, en la fecha fijada se practicarán los interrogatorios, recepción de testimonios y también se agotará el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Los testimonios decretados, deberán comparecer en la fecha indicada y al inicio de la audiencia, se indicará la metodología a utilizar para su recepción.

Demandante.

Documentales.

Las obrantes en el proceso.

Demandada.

Documentales.

Las obrantes en el proceso.

NOTIFÍQUESE.


MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

JGSB/2022-0194

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO La anterior providencia se notificó por anotación en estado número 073 de fecha 02 DE DICIEMBRE DE 2022. YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ Secretaria
--